

3 SOLICITUDES DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Este año han sido presentadas ante el Defensor del Pueblo veinte solicitudes de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra distintas normas y diecinueve recursos de amparo ante el Tribunal Constitucional. A continuación se señalan todas esas normas (leyes y decretos-ley) que han sido motivo de recurso (3.1), así como una explicación de las solicitudes de recursos de amparo (3.2). Los textos completos de todas esas resoluciones formuladas por el Defensor del Pueblo pueden ser consultadas en el anexo E.4 del presente informe (disponible en el portal web institucional).

3.1 SOLICITUDES DE RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD

3.1.1 A leyes estatales

Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica

Un ciudadano solicitó la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la ley de referencia al entender que alguno de sus preceptos es contrario a los derechos fundamentales a la intimidad y al secreto de las comunicaciones.

Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado

Un ciudadano planteó la interposición de un recurso de inconstitucionalidad al estimar que el legislador había sobrepasado las competencias que le reconoce la Constitución que no le permitirían entrar a regular el voluntariado.

Ley Orgánica 15/2015, de 16 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, para la ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional como garantía del Estado de Derecho

Un ciudadano solicitó la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la ley de referencia al entender que la ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional no puede corresponder a este tribunal sino al Poder Judicial.

3.1.2 A leyes y decretos autonómicos

Ley de la Comunidad Autónoma de Canarias 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016

Se solicitó del Defensor del Pueblo el ejercicio de su legitimación para la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la disposición adicional cuadragésimo sexta de la mencionada ley.

Ley de la Comunitat Valenciana 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2016

Representantes de varios sindicatos solicitaron del Defensor del Pueblo el ejercicio de su legitimación para la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra las asignaciones presupuestarias a favor de otros sindicatos en concepto de compensación económica.

Decreto Ley 1/2016, de 12 de enero, de medidas urgentes en materia urbanística de las Illes Balears

Una ciudadana solicitó la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la disposición adicional única del referido decreto ley. En concreto contra la suspensión de la disposición transitoria décima de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de las Illes Balears, que se produce por la disposición adicional única del Decreto Ley 1/2016, de 12 de enero.

Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón

Mediante sendos escritos, un representante de una universidad y el portavoz de un grupo parlamentario, solicitaron la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el nuevo párrafo final del artículo 5.1 de la Ley 5/2015 en la redacción dada a este por el artículo 49 de la Ley 2/2016. Se fundamentaba la solicitud de recurso en la posible vulneración del principio de igualdad por el diferente trato a estas universidades que conlleva la aplicación del precepto, así como la libertad de empresa y la libertad de creación de centros docentes y de autonomía universitaria de la universidad privada.

Decreto Ley 1/2016, de 26 de febrero, del Consell, de modificación del Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero, de horarios comerciales en la Comunitat Valenciana, y de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana

Un ciudadano solicitó la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la nueva redacción del artículo 21 de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de Comercio de la Comunitat Valenciana, que establece nuevos criterios para que los ayuntamientos declaren zonas de gran interés turístico donde se permite la libertad de horarios comerciales.

Ley de la Comunidad Autónoma de La Rioja 1/2016, de 4 de abril, de impulso y consolidación del diálogo social en La Rioja

El representante de un sindicato, solicitó del Defensor del Pueblo el ejercicio de su legitimación para la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el criterio seguido en la ley para determinar las organizaciones que han de participar en el diálogo social en la Rioja.

Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2/2016, de 11 de mayo, por la que se modifica la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en materia de valoración de la antigüedad a efectos de méritos

Se recibieron diversos escritos en los que se solicitaba del Defensor del Pueblo el ejercicio de su legitimación para la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra esa ley por la discriminación que, a juicio de los solicitantes de recurso, se derivaba al reconocer como antigüedad computable a efectos de mérito en los procedimientos de promoción interna y de provisión de puestos los servicios prestados como personal funcionario interino y no los prestados como personal contratado laboral, temporal o indefinido, o con otro vínculo de servicio con la Administración pública de Andalucía.

Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Compareció ante esta institución una ciudadana solicitando la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra esa ley.

Ley 8/2016, de 30 de mayo, del Gobierno de las Illes Balears, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI fobia

El 16 de agosto de 2016 compareció ante esta institución una ciudadana solicitando la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra esa ley.

Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid

Comparecieron ante esta institución varios ciudadanos solicitando la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra esa ley.

Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid

Un ciudadano solicitó la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 15 de esa ley. La solicitud consideraba que contrariaba el principio de objetividad.

Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears

Una fundación solicitó, el 29 de septiembre de 2016, la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra los apartados 1, 2, 3 y 5 de la disposición final segunda de esta ley, por discrepar con la modificación de varios preceptos de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de espacios de relevancia ambiental.

3.2 SOLICITUDES DE AMPARO

En el ejercicio 2016 se presentaron al Defensor del Pueblo diecinueve solicitudes de interposición de recurso de amparo, tres más que en el año anterior.

Dichas solicitudes traían causa de quince procesos contencioso-administrativos, dos civiles y uno social. En una de las solicitudes se pretendía la impugnación de una decisión administrativa. Por diversas razones, tanto procesales (fundamentalmente, extemporaneidad) como de fondo (tras el análisis del caso por el Defensor del Pueblo no se aprecia violación de ningún derecho fundamental) no se han interpuesto recursos de amparo en este ejercicio.

Contenidos principales de la gestión del Defensor del Pueblo

Además, mientras subsista en la legislación la necesidad de concurrencia de «especial trascendencia constitucional, que se apreciará atendiendo a su importancia para la interpretación de la Constitución, para su aplicación o para su general eficacia, y para la determinación del contenido y alcance de los derechos fundamentales» (artículo 50.1.b) de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional), resulta difícil poder apreciar en el recurso de amparo la condición de mecanismo eficaz para la defensa de los derechos fundamentales en la generalidad de los supuestos. En efecto, no se admite a trámite por el Tribunal Constitucional el recurso de amparo cuando es patente la violación de derecho fundamental, sino cuando concurre la «especial trascendencia constitucional» antes aludida.